

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA CASETA MUNICIPAL DEL DIA DE LA CRUZ DE ALHENDIN 2015.

# 1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el arrendamiento del servicio de la caseta municipal del día de la cruz de Alhendín del año 2.015.

#### 2.- Plazo de la concesión.

- El plazo de la concesión será el de la duración, desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 3 de mayo de 2015.

## 3.- Presupuesto de Licitación.

- El presupuesto de Licitación será de 10Euros.

### 4.- Obligaciones del concesionario

El concesionario queda sometido a las siguientes obligaciones:

- El Concesionario tendrá la obligación de vigilar y cuidar la cruz durante el plazo de la concesión de la Cruz Instalada por el Ayuntamiento de Alhendín, haciéndose cargo según el horario siguiente:

El día 1 desde las 12:00 horas hasta las 00:00 horas.

El día 2 desde las 08:00 horas hasta las 00:00 horas.

El día 3 desde las 08:00 horas hasta las 00:00 horas.

- La animación musical de la caseta correrá a cargo del concesionario, debiendo el mismo hacerse cargo del equipo de música y todos los accesorios que se estimen oportunos para el buen desarrollo de la misma.
  - El concesionario se obliga a **conservar las instalaciones** en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.
  - Será obligación y responsabilidad del concesionario la custodia en todo momento de las mercancías y materiales utilizados para la explotación de la caseta. En ningún caso esta responsabilidad podrá ser imputada o exigida al Ayuntamiento.
  - El uso directo y personal de las instalaciones por el concesionario y sus empleados, los cuales dependerán, única y exclusivamente, del contratista, sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento de Alhendín.



- Será por cuenta del concesionario la limpieza de las instalaciones utilizadas por la caseta, debiendo, al finalizar la concesión, quedar el local en perfecto estado de higiene.
- Mantener abierto al público el servicio de barra todos los días, con un horario a convenir entre el adjudicatario y el Ayuntamiento y según la legislación vigente, salvo casusas justificadas o de fuerza mayor.
- Responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio.
- No enajenar bienes afectos al servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento.
- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- **Dejar** las instalaciones a disposición del Ayuntamiento, acabado el plazo de la concesión, y reconocer expresamente la potestad municipal para ejecutarlo de oficio en el caso de que no se realice por parte del concesionario.
- Responder de los daños y perjuicios que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.
- La concesión solamente tendrá efectos entre la Corporación Municipal y el titular de aquélla, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceros, ni podrá ser invocada para la ejecución o disminución de la responsabilidad en que hayan incurrido los titulares de la concesión.
- Constituir la garantía definitiva de 200 Euros.
- El concesionario habrá de **prestar el servicio ininterrumpidamente** durante el plazo de duración de la concesión.
- El concesionario habrá de **encontrarse al corriente en el pago** de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- El adjudicatario pondrá y retirará la caseta, asi como las mesas, sillas, sombrillas, papeleras, etc
- Igualmente tendrá que cumplir el adjudicatario todas las normas establecidas en las leyes vigentes para la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos.

## 5.- Derechos del concesionario.

- El concesionario tendrá los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico, y en particular:



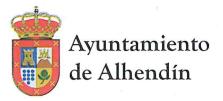
- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- También tendrá derecho a compensación económica, en el caso de que la Corporación asuma directamente la gestión del servicio, si ésta se lleva a cabo por motivos de interés público que no tenga su causa en culpa del concesionario, así como en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

#### 6.- Potestades del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento podrá introducir en la prestación del servicio las modificaciones que aconseje el interés público.
- La Alcaldía podrá imponer sanciones por el incumplimiento de la concesión, dentro de los límites legales establecidos en la normativa de aplicación.
- La alteración en más o en menos del horario de las actuaciones programadas, por plazo no superior a una hora diaria, no originará ni revisión del precio del contrato ni indemnización exigible a la Administración.
- Asimismo, el Ayuntamiento **fiscalizará la gestión del concesionario**, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones para comprobar el buen funcionamiento del mismo.

#### 7.- Resolución y caducidad.

- 1.- Serán causas de extinción del contrato:
- - El transcurso del plazo establecido.
- - La resolución.
- La caducidad.
- - El desistimiento.
- - El incumplimiento en el pago del canon, por parte del concesionario.
- 2.- La declaración de resolución de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan, se producirá por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de éste pliego y, en especial, por no mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, acondicionamiento y ornato.- La resolución producirá el cese automático de la concesión y no darán lugar a su titular a reclamar indemnización por daños y perjuicios.
- 3.- El órgano municipal competente podrá acordar dejar sin efecto la concesión antes del plazo establecido, si lo justificase circunstancias sobrevenidas de orden o de interés público.
- 4.- El desistimiento no dará derecho a devolución ni indemnización de ninguna clase.



### 8.- Procedimiento de selección.

### 1.- Procedimiento de selección.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas empadronadas en el Municipio, o con familiares empadronados en la localidad hasta el 2º grado; y o jurídicas cuyo domicilio social esté en el Municipio: con capacidad de obrar, no se encuentren incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en Registro del Ayuntamiento de Alhendín, de lunes a viernes, durante el horario habitual de oficina, hasta el día 17 de abril de 2015, debiendo acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad. Si se trata de sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse copia autentificada de las escrituras de constitución correspondientes, así como los poderes de quien actúe en la subasta. (modelo de proposición en ANEXO I)

Deberá presentarse una memoria detallada de las propuestas ofertadas, detallando las animaciones, tipo de caseta, precio de consumiciones, servicios ofertas, así como cualquier proposición que estimen oportuna

La adjudicación se hará en el mismo acto de apertura, adjudicándose a la oferta más ventajosa el día 24 de abril de 2015. La apertura de las proposiciones será pública, se celebrará en las dependencias de Alcaldía pudiendo acudir cualquiera de los concurrentes a la contratación. En caso de que no existiese ninguna oferta aceptable, el Ayuntamiento podrá discrecionalmente declarar desierta la contratación.

### 2.- Adjudicación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- Animaciones ofertadas: 50 Puntos
- Precios de las consumiciones ofrecidas:20 Puntos
- Servicios en general:20 Puntos
- Precio: 10

Acordada la adjudicación, se le requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de cinco días, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, citándosele al mismo tiempo para que en el día y hora que se le señale, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, debiendo acreditar hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si no atendiese el requerimiento, no acompañase los documentos exigidos para la formalización del contrato o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación.



# 9.- Fianza definitiva.

El adjudicatario del contrato se encontrará obligado a prestar garantía definitiva por importe **200 Euros.** 

# 10.- Gastos de contratación.

- Será **obligación del adjudicatario** satisfacer los gastos que se hayan de ocasionar con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

En Alhendín, a 8 de abril de 2015. El Alcalde

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero



ANEXO I

Modelo de proposición				
D		. con	domicilio	en la
C/			la locali	100,000
	, con	documento		
, en pose	sión de plena o	apacidad juri	dica y de obra	r, en nombre
), enterado del plieg				
regir la contratación mediante proced	limiento simpli	ficado del <mark>se</mark> r	vicio de la cas	eta municipal
del Día de la Cruz de Alhendín" del añ				
1 Que se compromete a ejercer la concesión de dichos servicios con arreglo al mismo, por importe de				
	Euros (		_€).	
<ul><li>2 Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.</li><li>3 Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.</li></ul>				
•				
En, a de abril del año 2015				
(Firma del proponente)				
ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO ALHEN	IDIN (GRANAD	٧)		#